



**ORDENANZA No. 021 DE 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 305 numeral 9 de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

**SANCION**

A la totalidad de los cinco (05) artículos, de la presente Ordenanza

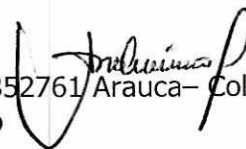
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el veintiséis (26) de Agosto de 2013

  
**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

**ES HORA DE RESULTADOS**

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co





**REVISION ORDENANZA No. 021 DE 2013**

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE RALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica de la Ordenanza No. 021 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE RALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013"**, en los siguientes términos:

**I. OBSERVACIONES GENERALES**

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 021 de 2013 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 31 de Julio de 2013 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental HENRRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.  
Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.  
  
PRIMER DEBATE: 21 de Agosto de 2013.  
SEGUNDO DEBATE: 22 de Agosto de 2013.  
TERCER DEBATE: 23 de Agosto de 2013.
3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se realizan unos traslados presupuestales, facultades estas sustentadas en lo señalado en el Decreto 111 de 1996.
4. **REVISION DEL ARTICULADO:** Se incorporan recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Presupuesto del departamento de Arauca, operaciones presupuestales válidas de conformidad con lo señalado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Hacen referencia a la figura de la Adición Presupuestal, entendida como un movimiento a través del cual una entidad tiene la necesidad de incorporar recursos en el presupuesto provenientes de mayores recaudos en sus ingresos corrientes, en sus recursos de capital, o de aportes de la Nación para financiar uno o más proyectos.

**ES HORA DE RESULTADOS**

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



Las adiciones permiten financiar nuevos proyectos o incrementar el valor de la apropiación en proyectos existentes.

De otra parte, hace referencia a la figura de los contracreditos, entendida como un movimiento a través del cual una entidad tiene la necesidad de efectuar traslados, dentro de las previsiones contenidas en el Decreto 111 de 1996. Esta clase de modificaciones requieren que el Ejecutivo Municipal, presente ante la Corporación Administrativa el respectivo proyecto de Acuerdo. (Art. 79, 80 y 81 del Decreto 111 de 1996).

Finalmente, se efectúan realizan acreditaciones de rubros, modificaciones que son viables de conformidad con lo señalado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

5. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y REGIMEN FISCAL:** La Comisión PROPONE dar AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial. El Tercer debate se surtió el día 22 de Agosto de 2013.

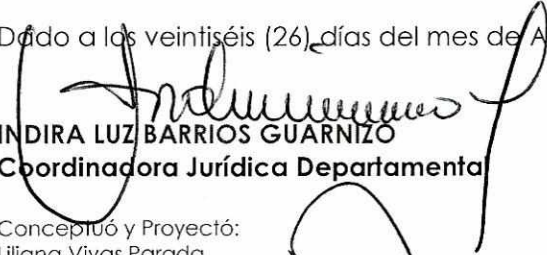
## **II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES**

1. MEMORANDO DE PLANEACION: 0139 del 26 de Agosto de 2013 la Secretaria de Planeación Departamental, donde concluye después de efectuarse la revisión técnica a la ordenanza, que es procedente realizar el control jurídico constitucional y legal del acto administrativo. Se menciona entre otros aspectos los siguientes:
- (...)
  - "Su contenido, esta acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996."
  - "De acuerdo con la Certificación del Secretario General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 021 de 2013, fue debatida y aprobada en tres debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 21, 22 y 23 de Agosto de 2013 respectivamente."...
  - "El contenido de la Ordenanza 021 de 2013, es el mismo contenido del Proyecto de Ordenanza presentado por la Administración Departamental."...

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 021 de 2013, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2013.

  
**INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**  
**Coordinadora Jurídica Departamental**

Conceptuó y Proyectó:  
Liliana Vivas Parada  
Profesional Especializado

**ES HORA DE RESULTADOS**

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co